

NORMAS Y RÉGIMEN INTERNO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

1. Los beneficiarios de la Casa de Acogida situada en C/La Bañeza, 42, 1º....., D....., con DNI/NIE/Pasaporte....., y D....., con DNI/NIE/Pasaporte, aceptan con la firma de este documento las condiciones establecidas por la Fundación Red de Casas de Acogida.
2. Los beneficiarios firmantes afirman haber leído y estar de acuerdo con el Reglamento de las Casas de Acogida, y con las condiciones contenidas en el presente documento. El incumplimiento de cualquiera de los puntos contenidos en ambos documentos supondrá la pérdida de la condición de beneficiario de las Casas de Acogida.
3. La habitación asignada es
4. El periodo de estancia en la Casa de Acogida se extenderá desde el, hasta el Dicho plazo podrá aumentarse a criterio del Coordinador de la Casa de Acogida, en función del asesoramiento del personal hospitalario.
5. La habitación asignada será ocupada por un número máximo de dos personas, cuyos datos figuran en el primer artículo del presente documento. Para realizar cualquier cambio en los ocupantes de la habitación, será necesaria la conformidad del Coordinador de la Casa de Acogida, así como la firma de las presentes normas por los nuevos beneficiarios.
6. La entrega de las llaves se efectúa el día a D....., quien se hace responsable de su conservación y correcto uso.
7. No están permitidas las salidas nocturnas ni las llegadas a la Casa posteriores a las 23 horas, salvo casos excepcionales y previa autorización del Coordinador de la Casa, en virtud de la convivencia en las casas entre los distintos beneficiarios y con la propia comunidad de vecinos.
8. No están permitidas las visitas, ni las estancias de otras personas distintas de los beneficiarios en las Casas sin autorización previa del Coordinador de la Fundación.
9. En los casos en los que a los pacientes se les autorice desde el Hospital a disfrutar de días de descanso, su estancia en la Casa durante ese periodo está condicionada a la autorización previa por parte del Coordinador de la Fundación.
10. Es responsabilidad de los beneficiarios de la Casa la custodia de los objetos personales que en ella depositen, no haciéndose responsable la Fundación de los robos, desapariciones, etc... que pudieran ocurrir.

11. La Casa de Acogida contará con un servicio de limpieza externo. No obstante, es responsabilidad de cada una de las familias beneficiarias mantener en correcto orden y limpieza la habitación que les haya sido asignada, así como devolverla en las mismas condiciones en que se encontró en el momento de su acogida en la Casa. Diariamente antes de abandonar la Casa, es obligatorio dejar las habitaciones ordenadas y con las camas hechas, para facilitar la labor de los servicios de limpieza.
12. La limpieza y orden de las zonas comunes es responsabilidad de los beneficiarios de la Casa, aunque exista un servicio de limpieza externo. Para todo lo relacionado con el uso de las zonas comunes, se estará a lo establecido en el Reglamento de las Casas de Acogida.
13. No está permitido instalar ningún tipo de cerrojo o pestillo en las puertas. El régimen de la Casa es de puertas abiertas.
14. No está permitido fumar en ninguna zona de la Casa.
15. No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas en la Casa.
16. No están permitidos los animales en la casa.
17. No están permitidos los intercambios de habitación. La habitación asignada en el presente documento es inamovible.
18. El deterioro de las instalaciones o de su contenido, así como el mal funcionamiento de cualquiera de los servicios ofrecidos, debe ser comunicado con la mayor rapidez posible al Coordinador de la Casa.
19. Los beneficiarios están obligados a entregar fotocopia de DNI, Pasaporte o NIE en vigor al Coordinador de la Casa a la firma del presente documento, así como fotocopia de documento de Seguridad Social y del contrato/nomina en caso de tenerlo.
20. Tanto el Coordinador como el personal de la Fundación tiene acceso a la casa en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.
21. La firma del presente documento supone la aceptación presente y futura del contenido del Reglamento, por lo que cualquier modificación en el Reglamento no implica la necesidad de una nueva firma.

Firmado,

D.....

D.....

DNI.....

DNI.....

D.....

FUNDACIÓN RED DE CASAS DE ACOGIDA